



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_711 del 2020


CODIGO DEL PREDIO: 010204800027902

CONTRIBUYENTES: FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCIAL quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 100260112

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 5 Ap 201**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_711 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)


"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROYECTO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DEBEFA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7702040-41 Ext 228 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto: hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))
"SUAMOK ciudad del sol"



COIVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal: Carrera 8F y 17B-10 Bogotá
 Atención al cliente: Bogotá, 17943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. Comercio 001368 del 4 de 2000
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4823 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001972324

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 1061 Dic 2020
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION: 15/04/2021 12:49		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para M y R: en modo de entrega 48 horas hábiles después de la hora de entrega	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No 3*		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3186951154 CEDULA 7117 NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487				1		Reusado No 44		1	
PARA: FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI BLOQUE 5 APARTAMENTO 201				PESO (Kgr): 1		No Resido No 35		2	
				PESO VOL: 1		No Reclamado No 40			
				PESO A COBRAR (Kg): 1		Dir. errada No 34			
				VALOR DECLARADO: 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 0000000000 CEDULA 7117 NIT 0 COD. POSTAL 0 RECIBE LOS SABADOS: SI				VAL SERVIDOR: 0		Fecha de devolución al remitente		Guía Complementaria de devolución	
NOTAS: DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				FLETE VARIABLE: 0		Observaciones en la entrega		Recibir a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es DOCUMENTOS		OTROS: 0		Fecha estimada de entrega: 17/04/2021			
				TOTAL FLETE: 0					
				CARTAPORTE SI		2020 711			

Este es un servicio de mensajería expresada que tiene como documento de contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de atención al cliente en Bogotá. El contenido de este documento es el que se encuentra en el contrato de adhesión que se encuentra en el sitio web www.envia.co. Para la prestación del servicio de mensajería expresada, el cliente acepta expresamente el contenido de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería expresada, el cliente acepta expresamente el contenido de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería expresada, el cliente acepta expresamente el contenido de este documento.



No. 20201700077771
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Re:	liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----	---	------------------	------------

No.	711	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800027902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 5 APTO 201		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 5 APTO 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800027902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 5 APTO 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1.455.000	10.155	13.114	0	0	0	204	23.503
2017	7	1.499.000	10.492	10.152	0	0	0	210	20.855
2018	7	1.544.000	10.505	7.045	0	0	0	218	18.069
2019	7	1.590.000	11.130	3.992	0	0	0	223	15.345
2020	6	7.650.000	45.900	1.354	0	0	0	918	48.152
TOTALES =>			88.518	35.657	0	0	0	1.771	125.954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 711 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

